

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 09 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460, San Bernardo.-

Repertorio Nro: 1395 - 2022 .-

San Bernardo, 09 de Noviembre de 2022.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456796922.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456796922.- .-

CUR Nro: F5099-123456796922.-

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA NOTARIO PUBLICO O'HIGGINS 460 - FONO: 22 8560 412 SAN BERNARDO

REPERTORIO NUMERO 1395. - 2022.-

PROTOCOLIZACIÓN

Términos y Condiciones

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

ANIMAL PLANET NUTRIBALANCE TE REGALA UN AÑO DE ALIMENTO PARA NUTRIR A TU MASCOTA

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a nueve días del mes de Noviembre de dos mil veintidós, ante mí, CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guion ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don BASTIAN ANDRES PIRIZ BARRIOS, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones ochenta y seis mil novecientos treinta y seis guion cero, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso Términos y



0

PUBLICO EN NOTARIA U SAN BERNARDO P

Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., ANIMAL PLANET NUTRIBALANCE TE REGALA UN AÑO DE ALIMENTO PARA NUTRIR A TU MASCOTA, el que consta de nueve hojas tamaño carta escrita sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número doscientos treinta y dos/ dos mil veintidós, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO/DOS MIL VEINTIDOS.- Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts

BASTIAN ANDRES PIRIZ BARRIOS

Certificado 123456796922 Verifique validez

Pag: 3/12

Protocolu	zado N°232	rimed - + t raign drift -
Reperion	Nº 139	5
Fojas	g coppe to designation with	P4444497004249046
Fecha	. 9 how	edre b

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"ANIMAL PLANET NUTRIBALANCE TE REGALA UN AÑO DE ALIMENTO PARA NUTRIR A TU MASCOTA"

El concurso denominado "ANIMAL PLANET NUTRIBALANCE TE REGALA UN AÑO DE ALIMENTO PARA NUTRIR A TU MASCOTA", en adelante, el "Concurso", es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 29 de Noviembre de 2022, Carozzi a través de su marca Animal Planet Nutribalance (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "ANIMAL PLANET NUTRIBALANCE TE REGALA UN AÑO DE ALIMENTO PARA NUTRIR A TU MASCOTA" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Estar inscrito en el programa Puntos Cencosud al momento de la compra y el sorteo. Quienes deseen Inscribirse en el programa deben hacerlo en la página web [www.puntoscencosud.cl].
- 2. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, el que para todos los efectos se entiende parte integrante de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
- 3. Dictar su RUT en caja al momento de comprar el producto, según los términos indicados en estas Bases.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que no será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación publicación

Pag: 4/12





ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

PLU JUMBO	Cód.	Descripción
1866612	153397	AP NB ALIMENTO HUMEDO PERRO 100 GR
1866613	153398	AP NB ALIMENTO HUMEDO GATO 12 X 85 GR.
1756196	153358	AP NB ADU RAZA PEQUEÑA 6 X 3 KG.
1756197	153359	AP NB ADU RAZA MEDIANA/GRANDE 6X3 KG
1756198	153361	AP NB CACH RAZA PEQUEÑA 6 X 2.5 KG
1756199	153362	AP NB CACH RAZA MEDIANA/GRANDE 12 KG
1756200	153363	AP NB CACH RAZA MEDIANA / GRANDE 6X2.5 K
1756203	153364	AP NB GATO ADULTO 6 X 2.1 KG
1756201	153365	AP NB ADU RAZA MEDIANA/GRANDE 15KG
1786230	153382	AP NB GATO ADULTO 8 KG

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un año gratis de alimento seco Animal Planet Nutribalance, conformado por 12 sacos del formato a elección del ganador y un premio sorpresa de alimento húmedo (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de cinco Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 27 de Diciembre de 2022, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Carozzi realizará el sorteo aleatorio, entre un listado entregado por Cencosud que indique los RUT encriptados de todas las personas Participantes que cumplieron con todos los requisitos de participación señalados en estas Bases, eligiendo así cinco (5) posibles ganadores y cinco (5) suplentes, quienes reemplazarán a los ganadores en el orden que fueron sorteados, en el evento de que los ganadores renuncien al premio o caduquen sus derechos a éste. Una vez obtenidos los Ganadores y suplentes, Carozzi hará entrega de sus RUT debidamente encriptados y protegidos a Cencosud vía correo electrónico, quien procederá a hacer entrega de la información de contacto que el participante haya ingresado en la página web [www.puntoscencosud.cl], al momento de la inscribirse, sólo de los clientes debidamente sorteados, para que Carozzi pued por la proceder a contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de los Premios de la contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de los Premios de la contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de los Premios de la contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de los Premios de la contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de los Premios de la contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de los Premios de la contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de los Premios de la contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de los Premios de la contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de los Premios de la contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de los Premios de la contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de los Premios de la contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de los Premios de la contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de los Premios de la contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de los Premios de la contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de los Premios de la contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de los Premios de la contactar a los Ganadores y coordinar la entrega de la contactar a los

Certificado 123456796922 Verifique valide: http://www.fojas

101

ag. 0/ 12

En caso de que no exista ningún participante inscrito o no se lograra el contacto con ellos ni sus suplentes, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- **5.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- **5.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- **5.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de la lecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases, problemo, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

Pag: 6/12



4

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 29 de Noviembre de 2022 y terminará el día 26 de Diciembre de 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales y/o jurídica que sean capaces de acuerdo con la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- **7.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- **7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- **7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Pag: 7/12

Quedan excluidos de participar del concurso:

8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a concurso.



191 Jah

- los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- **8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- **8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases: Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido integramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. Datos Personales: Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos de la información entregada por Cencosud y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesente O'Higgins número cuatrocientos o O'Higgins núm

101/3

Pag: 6/12



PERSONERÍAS.

La personería del señor Martin Aljaro Inostroza y la señora Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.

Martín Aljaro Inostroza pp. Empresas Carozzi S.A. Macarena Barrios Quezada pp. Empresas Carozzi S.A.



Pag: 9/12





ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

1. CCIIa//							
₩ K							2.5
Por medio de la nacional de en	presente, yo Sr.	(a) N°				, cédul domiciliad	
comuna de N°_satisfacción el P Nutribalance m Concurso "ANII ALIMENTO PAR aceptar los Te NUTRIBALANCE MASCOTA", sei responsabilidad tanto Empresas	Premio consistente Lás un premio se MAL PLANET NE LA NUTRIR A TU LE REGALA UN LA L	e en un orpresa UTRIBAI UMASCO diciones VAÑO I Bases zzi S.A., a	año grat de alim LANCE OTA". A del Co DE ALIM del Co además ersonas	tis de alim nento hún TE REG simismo, oncurso MENTO P. neurso, de acepta relaciona	mento An medo, a ALA UN declaro "ANIMA ARA NU" liberando r expresa	través de través de AÑO DI conocer ; L PLANE TRIR A TU de toda amente que	a et el E y r J a e
autorizo, sin con	npensación adicio	nal, rela	cionada	s al Conc	iyo uso p urso.	or esta via	Ĺ
				¥		NOT. PUBL	ORTIS ARIO 1

Pag: 10/12



Certificado Nº 123456796922 Verifique validez en http://www.fojas.cl

101 Vall

Firma: _

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

Cód Carozzi	Código Cencosud	Descripción
134323	J508	JUMBO VIÑA DEL MAR
128077	J614	JUMBO CALAMA
109835	J506	JUMBO TEMUCO AV.ALEMANIA
109727	J503	JUMBO MAIPU
138406	J511	JUMBO COSTANERA
109845	J534	JUMBO ANTOFAGASTA ANGAMOS
134324	J780	JUMBO LOS ANDES
134690	J739	JUMBO BOSQUEMAR
141668	J633	JUMBO ALESSANDRI HUALPEN
109746	J695	JUMBO LOS ANGELES
109726	J501	JUMBO BILBAO
109795	J512	JUMBO LA REINA
109802	J514	JUMBO LA DEHESA
109761	J770	JUMBO PAJARITOS
109725	J502	JUMBO KENNEDY
109837	J796	JUMBO ANTOFAGASTA PEDRO A. CER
148827	J843	JUMBO SAN BERNARDO
134340	J781	JUMBO EL BELLOTO
109701	J613	JUMBO PUENTE ALTO
109792	J510	JUMBO LA FLORIDA
109793	J504	JUMBO RANCAGUA
109854	J592	JUMBO CURICO
134320	J520	JUMBO VALPARAISO
141667	J809	JUMBO MALL CENTER CONCEPCION
109715	J748	JUMBO OSORNO
109877	J624	JUMBO EL ALBA
122866	J659	JUMBO CONCHA Y TORO
109840	J760	JUMBO COPIAPO
199936	J619	JUMBO ARICA
198112	J989	JUMBO INDEPENDENCIA
109841	J507	JUMBO PUERTO MONTT
109864	J591	JUMBO TALCA EL ARENAL
109717	J513	JUMBO EL LLANO SUBERCASEAUX .
178387	J955	JUMBO VALDIVIA
109838	J532	JUMBO CHILLAN
128016	J660	JUMBO IQUIQUE

Pag: 11/12



109874	J775	JUMBO ÑUÑOA
141671	J762	JUMBO LOS TRAPENSES
109849	J521	JUMBO LA SERENA
109804	J519	JUMBO PEÑALOLEN
255313	J646	JUMBO QUILLOTA
219324	J875	JUMBO 14 NORTE
197716	J817	JUMBO ANTOFAGASTA SUR
146058	J844	JUMBO SUPER COPIAPO
142655	J754	JUMBO SUPER SAN FELIPE
158356	J957	JUMBO SUPER TALCA
198710	J988	JUMBO COLINA
141673	J851	JUMBO SUPER SANTA CRUZ
138455	J810	JUMBO LO CASTILLO
142421	J825	JUMBO SUPER MEMBRILLAR
188743	J656	JUMBO LA SERENA ULRIKSEN
155793	J970	JUMBO LOS PABLOS
141883	J676	JUMBO SUPER PEDRO DE VALDIVIA
145085	J919	JUMBO SUPER DOÑA EMA
155792	J992	JUMBO CHAMISERO
143526	J649	JUMBO SUPER VICENTE MENDEZ
262900	J872	JUMBO SUPER MAITENCILLO
261432	J958	JUMBO PIE ANDINO



Pag: 12/12



